

REGLAMENTO DE ORDENACION DE LA CAZA EN ANDALUCÍA

Decreto 126/2017 de 25 de julio



USOS Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES



APROVECHAMIENTOS



- GANADO
- PASTOS Y MONTANERA
- CORCHO
- CAZA
- PRODUCTOS AGRÍCOLAS

- OTROS
- LEÑAS
- RAMÓN
- SETAS
- APICULTURA



VALORACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES DE ANDALUCÍA

- Estudio realizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía
- Los Ecosistemas Forestales de Andalucía se valoran en 30.357.550.368.000 € (miles de €) y producen una renta de 607.151 (miles de €).

PRODUCTOS (€)		VALOR RECREATIVO (E06 €)		VALOR AMBIENTAL (E06 €)	
• Madera	(2,1%)	• Paisaje	(9,54%)	CO2	(6,4%)
• Corcho	(12,19%)	• Uso Recreativo	(5,53%)	No uso	(48,64%)
• Castaña	(0,77%)				
• Piñón	(0,52%)				
• Pastos	(2,2%)				
• Caza	(11,8%)				
• Viento	(0,18%)				

(29,89% del total)

(15,07% del total)

- Según valoración de grupo de expertos y encuesta a la población

(55,04% del total)



- **Normativa**

- Decretos

- [DECRETO 366/2009, de 3 de noviembre, por el que se establece el límite interno de las aguas marítimas interiores del río Guadalquivir.](#)
- [Decreto 126/2017 de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la Caza en Andalucía](#)
- [Decreto 232/2007, de 31 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza y se modifica el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio](#)
- [DECRETO 14/2008, de 22 de enero, por el que se regula la certificación y el distintivo de calidad cinegética de Andalucía.](#)
- [DECRETO 13/2008, de 22 de enero, por el que se aprueba la organización y régimen de funcionamiento del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental](#)
- [DECRETO-LEY 4/2010, de 6 de julio, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.](#)
- [Decreto 272/1995, de 31 de octubre, por el que se regula el examen del cazador y del pescador, el Registro Andaluz de Caza y de Pesca Continental y la expedición de las licencias.](#)

- Leyes

- [Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres](#)

- Ordenes

- [ORDEN de 6 de julio de 2010, por la que se modifica la de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir.](#)
- [ORDEN de 4 de junio de 2008, por la que se modifica la de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)
- [Orden de 19 de junio de 2007, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía](#)
- [Orden de 26 de marzo de 1999, por la que se desarrolla el Registro Andaluz de Caza y Pesca y se implanta la Tarjeta de Identificación del Cazador Pescador.](#)
- [Orden de 19 de noviembre de 1998, por la que se regulan las funciones y la acreditación de la aptitud y conocimiento del guarda de coto de caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)
- [ORDEN de 20 de febrero de 2009, por la que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía.](#)
- [Orden de 21 de diciembre de 2006, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía](#)
- [Orden de 31 de marzo de 1998, por la que se aprueba el Programa de materias y se regula la organización de los exámenes y cursos del Cazador y del Pescador.](#)
- [Orden de 7 de octubre de 2004, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Caza, la Pesca Continental y otros aprovechamientos de la Flora y la Fauna Silvestres](#)
- [ORDEN de 21 de diciembre de 2009, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía](#)
- [Orden de 12 de julio de 1995, por la que se modifica la composición de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza de Andalucía, se establece plazo para su constitución y se da nueva redacción a la Orden que se cita, de la Consejería de Agricultura y Pesca.](#)
- [Orden de 1 de octubre de 2002, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza](#)
- [ORDEN de 18 de febrero de 2008, por la que se modifica la de 21 de diciembre de 2006 por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.](#)
- [Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.](#)



NORMATIVA E INSTRUCCIONES

- **Normativa**
 - [RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en varios términos municipales de las provincias de Cádiz, Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla.](#)
 - [RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se declara área de emergencia cinegética temporal en varios términos municipales de las provincias de Córdoba, Málaga y Sevilla.](#)
 - [Resolución de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, relativa a la figura del Guarda de Coto de Caza, regulada en la Orden de 19 de noviembre de 1998.](#)
 - [Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la 1.ª revisión del Plan Integrado de Caza del terreno afectado por el incendio deAldeaquemada\(Jaén\), en agosto de 2004](#)
 - [RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la 2.ª revisión del plan integrado de caza de los terrenos afectados por los incendios de Minas deRiotintoyEscacena del Campo en Huelva y Sevilla en el año 2004.](#)
 - [RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la 2.ª revisión del Plan Integrado de Caza de los terrenos afectados por el incendio deAldeaquemada\(Jaén\) en agosto de 2004.](#)
 - [Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la AMA, por la que se aprueba el modelo de carnet de taxidermista.](#)
 - [Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se efectúa la convocatoria pública para obtener la condición de JuezHomologador.](#)
 - [Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la 1ª Revisión del Plan Integrado de Caza de los terrenos afectados por los incendios de Minas deRiotintoyEscacena del Campo en Huelva y Sevilla en el año 2004.](#)
 - [Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueban los planes integrados de caza de los terrenos afectados por los incendios de Minas deRiotintoyEscacena del Campo en Huelva y Sevilla yAldeaquemadaen Jaén en el año 2004](#)
- **Instrucciones, directrices y circulares técnicas**
 - [Directrices aclaratorias orden 2 de mayo de 2012](#)
 - [Instrucciones escenarios de caza 2010](#)

• NUEVO DECRETO DE CAZA. Justificación



- Obedece a las siguientes necesidades:
- Dar respuesta a las **nuevas necesidades** y demandas por las organizaciones ligadas al sector.
- **Cambios** acaecidos en la actividad cinegética a lo largo de la última década en Andalucía, influido por cambios en los usos tradicionales del medio rural y sus consecuencias en las poblaciones cinegéticas (incremento de poblaciones de sp de caza mayor así como una reducción de las de caza menor sedentarias (perdiz roja, conejo, tórtola común, codorniz,...)).
- Favorecer la **compatibilización** del aprovechamiento cinegético con otros usos y aprovechamientos del medio natural.
- Agilización de acceso y ejercicio de la actividad (**COMUNICACIÓN PREVIA**).
- **Simplificación y agilización** de trámites administrativos e incremento de la transparencia.
- Reducir la intervención de la CMAOT a través de mecanismos de **declaración responsable** (constitución de cotos de caza, cambio de titularidad)
- Mejorar la gestión de la caza frente a nuevos retos y obligaciones como la sobrepoblación, la recuperación del regenerado natural, la sanidad animal (CMA y CAPA)

• NUEVO DECRETO DE CAZA. Objetivos

- La **simplificación y agilización administrativa**
- La **profesionalización** del sector
- El fomento de las especies y habitats, y de la **calidad cinegética**
- La **planificación** de la actividad cinegética





COTOS DE CAZA



SUPERFICIE ACOTADA = 1.137.362 Has => **81%**
SUPERFICIE PROVINCIA SEVILLA = 1.400.000 Has

- 10%
COTOS
DEPORTIVOS

**1. 260
COTOS**

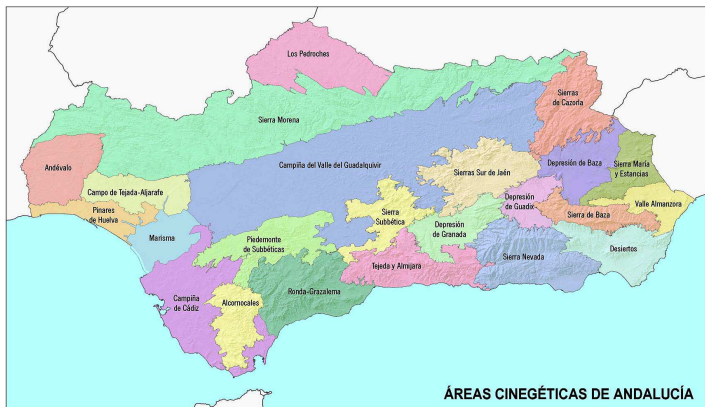
+ 90 %
COTOS
PRIVADOS

SUPERFICIE MÍNIMA COTO
PRIVADO:

250 Has COTO caza menor
500 Has COTO caza mayor
(doble de superficie para coto
deportivo)

SÓLO 15% APROV PPALCAZA
MAYOR

COTOS CAZA MENOR:
80% SIN APROV SECUNDARIO
20% APROV SECUNDARIO CAZA MAYOR

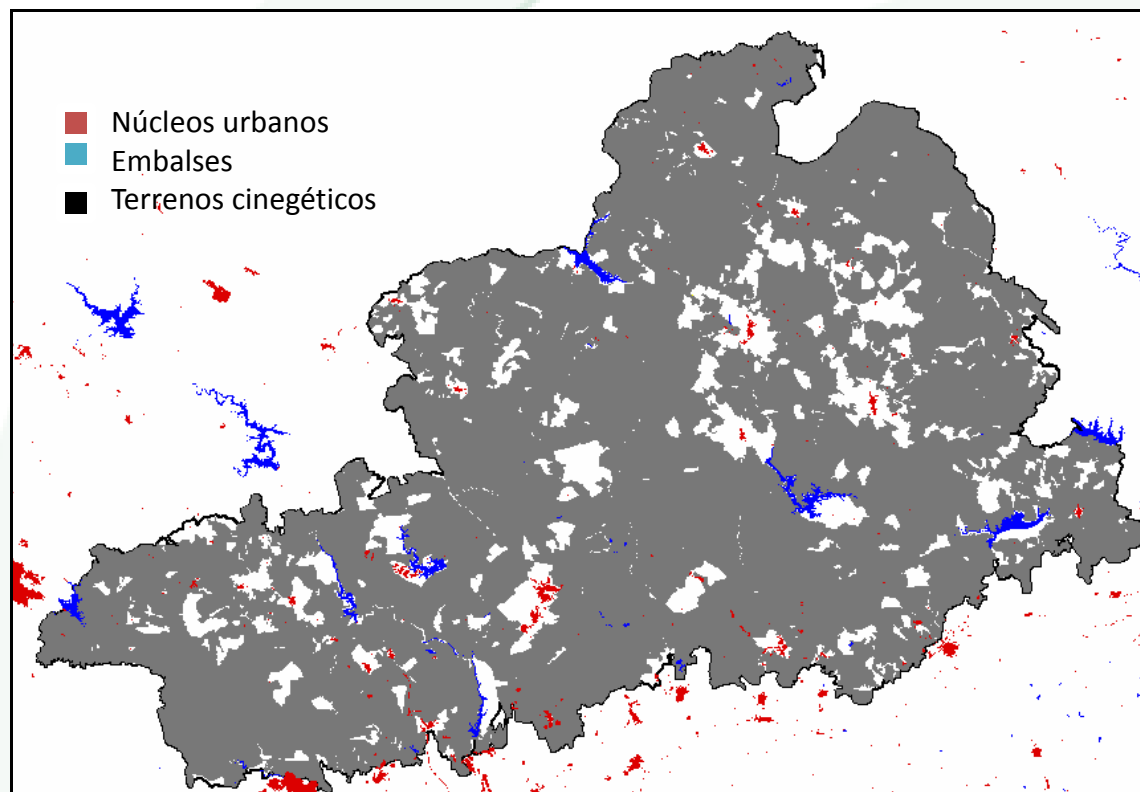


TERRENOS CINEGÉTICOS

468 Terrenos Cinegéticos

340.416,38 Ha

85,66 % del territorio área cinegética



SUPERFICIES

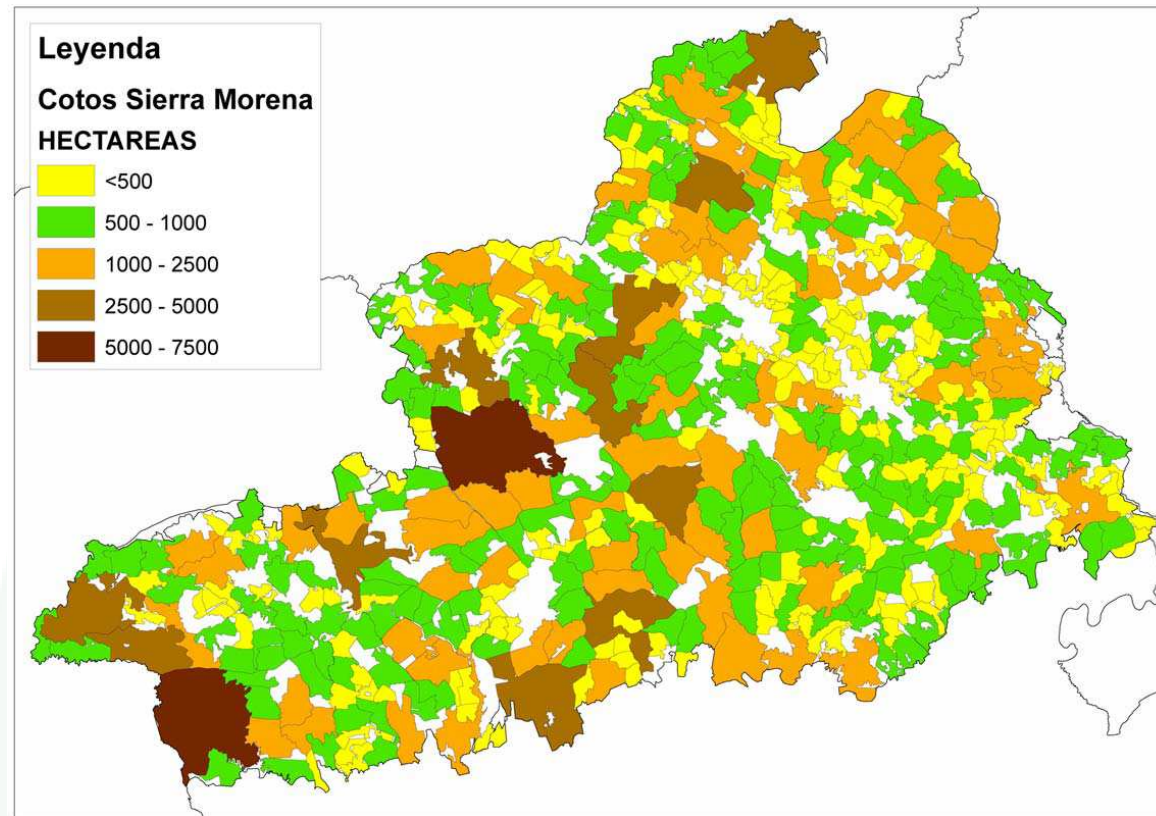
Tamaño medio coto:
730 Ha

APROVECHAMIENTOS

Aprovechamiento principal:

CAZA MAYOR: 188 cotos con superficie de 196.119,98 Ha

CAZA MENOR: 280 cotos con superficie de 144.296,40 Ha



"La vida de un....."

COTO DE CAZA

CLASIFICACION

- Privados.
- Intensivos.
- Deportivos.

S/APROVECHAMIENTO PRINCIPAL

- Caza menor (250 has).
- Caza Mayor (500 has).



CONSTITUCION:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- La titularidad de los terrenos pertenece al propietario de los terrenos.
- Acreditación documental de la titularidad cinegética.
- Cesión de los derechos cinegeticos.
- Coto de caza = Superficie continua de terreno susceptible de aprovechamiento cinegético.

CAMBIO DE TIRULARIDAD:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Conformidad de los propietarios de los terrenos.
- Datos catastrales de los terrenos afectados
- *Aceptacion del condicionado de constitución y del PTC.*

MODIFICACIÓN TERRITORIAL:

- Ampliaciones de terrenos no cinegéticos inmediato
- Efectividad a partir del siguiente periodo habil. (CORZO-CONEJO)

GESTIÓN CINEGÉTICA DEL COTO

ALTA COTO

(SEÑALIZACIÓN LINDES)

PTC en vigor

(planificación 5 temporadas cinegéticas)

Señalización: Z. seguridad & Z. Reserva

MODIFICACIONES DE COTO:

- CAMBIOS TITULARIDAD
MODIFICACIONES DE BASE
TERRITORIAL
MODIFICACIÓN DE PTC
AJUSTE DE COTO

ANUALMENTE.

- Pago tasa matrícula antes del 31 de marzo de cada año
- memoria anual de actividades cinegéticas antes 15 de junio
- solicitud de autorizaciones o comunicaciones de caza

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAZA

- Modalidades las recogidas en el decreto 126/2017
- PTC con modalidad de AGUARDO podrán realizar aguardos diurnos y nocturnos ajustados al decreto
- Modalidades de monterías, ganchos, batidas y batidas de gestión COMUNICACIÓN PREVIA, acompañada de:
 - Documentación cartográfica
 - Pago de la tasa modelo 046
 - Acuerdo de colindancia
 - Veterinario autorizado
 - Caso de daños: personas Subproductos en muladar con autorización

ACTUACIONES EN ÁREA DE EMERGENCIA CINEGÉTICA TEMPORAL



- Daños de CONEJOS SILVESTRES, comunicación previa en los supuestos de la orden de emergencia y autorización expresa en casos no contemplados en dicha orden
- Daños de CERDOS ASILVESTRADOS, comunicación previa igualmente que en caso anterior.

*Ambos deben recoger sus resultados en memoria anual de actividades.

PLAN TÉCNICO DE CAZA

DESCRIPCIÓN DEL COTO y CRITERIOS DE GESTIÓN CINEGÉTICA:

- CARACTERÍSTICAS DEL COTO
- INVENTARIO DE POBLACIONES (ELABORACIÓN DE CENSOS)
- CALCULO DE EXTRACCIONES & MODALIDADES
- CAZA SELECTIVA Y CONTROL DE POBLACIONES, CONTROL DAÑOS, REPOBLACIONES...
- CARTOGRAFÍA: LÍMITES DEL COTO, ZONAS DE RESERVA, CERRAMIENTOS, ITINERARIOS PARA CENSOS, UBICACIÓN Y LÍMITES ZONA SEGURIDAD...
- MEDIDAS PARA ASEGURAR LA RENOVACIÓN O SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS.
- CAMPEONATOS DEPORTIVOS OFICIALES, ESCENARIOS DE CAZA...

Artículo.13 → Tramitación electrónica
Certificación digital
Nuevo Retama.....

**Los PTC se deberán presentar telemáticamente => aplicación
RETAMA**

(firmado por técnico competente y suscrito por la persona o entidad titular del aprovechamiento cinegético)



PORTAL DE LA CAZA Y LA PESCA

Portal de la CAZA y la PESCA
Continental en Andalucía

Inicio Portal Caza y Pesca | Actualidad | Novedades | Destacamos | Agenda |

Acciones de Caza

Buscar:

NOTICIAS

[02/07/2013]
La Junta amplía el área de emergencia cinegética temporal para evitar daños del conejo en la agricultura

[02/07/2013]
La Junta convoca la oferta pública para la adjudicación de los permisos de caza para la temporada 2013-2014

[08/01/2013]
Medio Ambiente pone en marcha el nuevo Catálogo Digital de Trofeos de Caza Mayor en Andalucía.

Destacamos

November 2013 Go

Su	Mo	Tu	We	Th	Fr	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
						0

- Sección de Interés General
- Carta de Servicios
- Ayudas y Subvenciones
- Servicio de Información por Correo Electrónico
- Atención al Usuario
- Formación, divulgación y participación
- Normativa e instrucciones
- Boletines informativos y publicaciones
- Enlaces de Interés
- Datos y estadísticas
- Guía del Cazador y del Pescador
- Información General
- Especies Cinegéticas
- Periodos y Vedas
- Habilitación para el ejercicio de la Caza y la Pesca Continental
- Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental
- Licencias
- Oferta Pública de Caza
- Homologación de Trofeos de Caza
- Tasas y Precios Públicos
- Zonas de Seguridad
- Planificación
- Plan Andaluz de Caza
- Planes de caza en áreas cinegéticas
- Otros planes de caza
- Plan de Gestión de la Anguila en Andalucía
- Procedimientos Administrativos
- Planes Técnicos de Caza
- Memoria Anual de Actividades
- Datos Personales y Tarjetas del Cazador y del Pescador
- Solicitud de Licencias de Caza y Pesca
- Trámites Cotos de Caza

PLAN TÉCNICO DE CAZA

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Plan Técnico de Caza Integrado: (Hábitats homogéneos & Cotos colindantes / Resuelve Direcc Gral)

Evaluación Continua (Certificado Calidad Cineg – Técnico gestor – de oficio)

1.1. Características.

Aprovechamiento cinegético principal / Aprovech. cinegético secundario

Escenario de caza

Granjas cinegéticas para renovar o modificar

Guardería

Espacio natural Protegido

Montes Públicos



1.2. Titularidad cinegética.

Incluir los datos de quién ostenta la titularidad del coto de caza. En caso de ser varios, rellenar el Anexo III / Modelo 2.

1.3. Representante cinegético.

Rellenar datos en caso de su existencia.



MODELO OFICIAL DE PTC

(Orden 13 de Julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005)

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE _____

PLAN TÉCNICO DE CAZA INTEGRADO	SI*	<input type="checkbox"/>
PLAN TÉCNICO DE CAZA EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN CONTINUA	SI*	<input type="checkbox"/>

* Marcar con una X si procede.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL COTO DE CAZA SOLICITANTE

(En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, datos identificativos del coto de caza que encabeza la solicitud)

1.1. CARACTERÍSTICAS.

MATRÍCULA DEL COTO	TIPO DE COTO				SUPERFICIE DEL COTO (ha)
	Pirado	Intensivo	Deportivo		

NOMBRE DEL COTO

TÉRMINO(S) MUNICIPALES

APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO					
PRINCIPAL			SECUNDARIO		
CAZA MAYOR	<input type="checkbox"/>	CAZA MENOR	<input type="checkbox"/>	CAZA MAYOR	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	CAZA MENOR	<input type="checkbox"/>
				NINGUNO	<input type="checkbox"/>

ESCENARIO DE CAZA (en caso de solicitar o renovar)	TIPO DE ESCENARIO DE CAZA		
	PRUEBAS DEPORTIVAS	<input type="checkbox"/>	CAMPEO DE PERROS

GRANJA CINEGÉTICA (en caso de existir)	SUPERFICIE (ha)
--	-----------------

GUARDERÍA (en caso de existir)	NÚMERO DE GUARDAS
--------------------------------	-------------------

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL, especificar la superficie incluida)	
DENOMINACIÓN DEL ESPACIO INCLUIDO EN EL COTO	
SUPERFICIE INCLUIDA (ha) (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL)	

MONTES PÚBLICOS (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL, especificar la superficie incluida)	
DENOMINACIÓN DEL MONTE PÚBLICO	
SUPERFICIE INCLUIDA (ha) (en caso de INCLUSIÓN PARCIAL)	

En el caso de Plan Técnico de Caza Integrado, cumplimentar la siguiente información (así como la requerida en el Anexo III / Modelo 3):

--

PLAN TÉCNICO DE CAZA

2. ESTADO NATURAL.

2.1. Vegetación.

Incluir la superficie que cada unidad de vegetación presente en el coto según la caracterización relacionada para el cálculo de la producción alimenticia y capacidad de carga óptima del coto. La suma total de los tipos de vegetación debe ser igual a la superficie total del coto.

Una vez completada la columna de superficie por unidad de vegetación, el programa informático rellenará automáticamente la columna de Biomasa Disponible en el Coto (en Kilogramos de Materia Seca), y teniendo en cuenta la Unidades Alimenticias por unidad de vegetación, calculará las Unidades Alimenticias Totales, resultado que será tratado de la siguiente forma para obtener la Capacidad de Carga Óptima Alimenticia:

- Se estima un Coeficiente de Corrección de Aprovechamiento para el Ciervo igual a 0,7.
- Se estima un Período Crítico de 150 días al año.

La Capacidad de Carga Óptima Alimenticia, en Número de Unidades de Ganado Mayor (UGM), se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Unidades Alimenticias Totales} \times \text{Coeficiente de Corrección de Aprovechamiento}}{\text{Capacidad de Carga Óptima}} = \frac{\text{Período Crítico} \times 7,88 \text{ Unidades Alimenticias por U.G.M. y día}}{\text{Período Crítico} \times 7,88 \text{ Unidades Alimenticias por U.G.M. y día}}$$

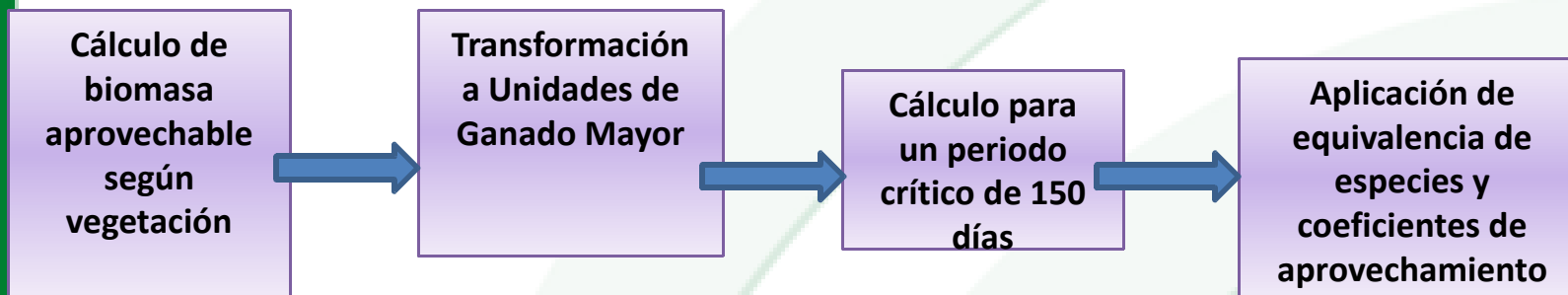
Al valor resultante de la Capacidad de Carga Óptima Alimenticia se le aplica un intervalo del +30% -30%, debido a las variaciones que pueden originarse en la Capacidad de Carga según el estado de la vegetación, las condiciones meteorológicas, el carácter orientativo del cálculo, etc.

2.1. VEGETACIÓN

UNIDADES DE VEGETACIÓN	Ha	BIOMASA DISPONIBLE		VALOR ALIMENTICIO (U.A.)	TOTAL UNIDADES ALIMENTICIAS (U.F.)
		POR HA (Kg.M.S./Ha)	POR COTO (Kg.M.S.)		
SUPERFICIES EDIFICADAS E INFRAESTRUCTURAS		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS LITORALES		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: MANGS DE AGUA		0		0	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: BOSQUE GALERÍA		(100-200)		0,24	0
ZONAS HÚMEDAS CONTINENTALES: OTRAS FORM. RIPARIAS		(200-300)		0,48	0
CULTIVOS HERBÁCEOS EN SECAÑO		0		0	0
* * * * * con aprovechamiento cinegético		(200-400)		0,48	0
CULTIVOS LEÑOSOS EN SECAÑO		0		0	0
* * * * * con aprovechamiento cinegético		(100-300)		0,24	0
CULTIVOS HERBÁCEOS EN REGADÍO		0		0	0
* * * * * con aprovechamiento cinegético		(250-300)		0,53	0
CULTIVOS LEÑOSOS EN REGADÍO		0		0	0
* * * * * con aprovechamiento cinegético		(150-400)		0,33	0
CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS EN SECAÑO		0		0	0
* * * * * con aprovechamiento cinegético		(150-300)		0,33	0
CULTIVOS HERBÁCEOS Y LEÑOSOS EN REGADÍO		0		0	0
* * * * * con aprovechamiento cinegético		(200-600)		0,24	0
MOSAICO DE SECAÑOS Y REGADÍOS		0		0	0
* * * * * con aprovechamiento cinegético		(150-600)		0,33	0
MOSAICO DE CULTIVOS CON VEGETACIÓN NATURAL		0		0	0
* * * * * con aprovechamiento cinegético		(150-350)		0,33	0
CULTIVO HERBÁCEO ARBOLADO: QUERCÍNEAS		0		0	0
* * * * * con aprovechamiento cinegético		(300-050)		0,65	0
CULTIVOS LEÑOSOS ABANDONADOS		(150-350)		0,33	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS		(300-400)		0,73	0
FOR. ARBOL. DENSA: CONIFERAS		(50-00)		0,1	0
FOR. ARBOL. DENSA: EUCALIPTOS		(15-00)		0,03	0
FOR. ARBOL. DENSA: OTRAS FRONDOSAS		(200-300)		0,48	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS+CONIFERAS		(200-300)		0,41	0
FOR. ARBOL. DENSA: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-300)		0,41	0
FOR. ARBOL. DENSA: CONIFERAS+EUCALIPTOS		(50-00)		0,1	0
FOR. ARBOL. DENSA: OTRAS MEZCLAS		(100-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS DENSAS		(300-400)		0,65	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS DISPERSAS		(300-400)		0,65	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONIFERAS DENSAS		(150-300)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONIFERAS DISPERSAS		(200-300)		0,24	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: EUCALIPTOS		(150-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS		(250-300)		0,54	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONIFERAS		(350-375)		0,6	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-250)		0,44	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: CONIFERAS+EUCALIPTOS		(100-150)		0,33	0
MATORRAL DENSO ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS		(150-200)		0,33	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS DENSO		(300-400)		0,73	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS DISPERSO		(250-300)		0,61	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONIFERAS DENSO		(100-200)		0,24	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONIFERAS DISPERSO		(150-250)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: EUCALIPTOS		(100-200)		0,24	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: OTRAS FRONDOSAS		(150-250)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+CONIFERAS		(200-300)		0,48	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: QUERCÍNEAS+EUCALIPTOS		(200-250)		0,48	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: CONIFERAS+EUCALIPTOS		(150-200)		0,36	0
MATORRAL DISP. ARBOLADO: OTRAS MEZCLAS		(150-150)		0,33	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS DENSO		(250-250)		0,66	0
PASTIZAL ARBOLADO: QUERCÍNEAS DISPERSO		(200-600)		0,53	0
PASTIZAL ARBOLADO: CONIFERAS DENSO		(7,5-00)		0,2	0
PASTIZAL ARBOLADO: CONIFERAS DISPERSO		(100-320)		0,26	0



CAZA MAYOR: capacidad de carga



→ Obtención de capacidad de carga admisible
 → Compatibilidad con la carga ganadera

Jaen
 Córdoba
 Sevilla
 Huelva

Cap. carga media (UGM/km ²)	Cap. carga del sector menos productivo (UGM/km ²)	Cap. carga del sector menos productivo (UGM/km ²)
14,7	8,8	18,4
15,2	13,3	17,0
15,9	12,2	17,6
14,3	6,3	18,5

PLAN TÉCNICO DE CAZA

3. INFRAESTRUCTURAS.

3.1. Infraestructuras.

Se especificarán los tipos de cercados existentes en el coto que se pretenden renovar o modificar, así como el resto de infraestructuras existentes en el coto de caza.

3.2. Nuevas infraestructuras.

Se especificarán las modificaciones que se proponen sobre los cercados existentes o los nuevos cercados para su aprobación.

CERCADOS CINEGÉTICOS (art. 68)

- Los cercados cinegéticos son aquellos ubicados en terrenos cinegéticos que impidiendo el tránsito de especies de caza mayor superen los 140 cm.
- No podrán superar la altura de 210 cm, ventanas ecológicas que permitan la libre circulación del resto de especies de fauna silvestre.

Cercados de gestión : Superficie mínima de 2000 hectáreas

Altura máxima 210 cm

Ajustarse a los modelos establecidos en el artículo 70 del decreto.

Cercados de protección: En parte del perímetro o en su interior destinado a una protección.



PLAN TÉCNICO DE CAZA

4. APROVECHAMIENTOS.

Aprovechamiento principal de la finca:



Indicar con una X el tipo o tipos de aprovechamientos principales de la finca, si existe más de uno.

Descripción del aprovechamiento ganadero:

Indicar la presencia de ganado, la temporalidad, el número de cabezas y el tipo de aprovechamiento (extensivo o intensivo), detallando el número de cabezas de cada tipo en el caso de la existencia de ambos. Una vez cumplimentadas las casillas de cabezas de ganado presentes en el coto de caza, el programa de forma automática calculará:

Capacidad de Carga Óptima Alimenticia.

número de cabezas de ganado en régimen extensivo- (U.G.M.) (calculada en el apartado 2.1. Vegetación)

El resultado final vendrá dado en intervalo (+ 30% - 30%) de Capacidad de Carga Cinegética Óptima, que igualmente tendrá carácter orientativo.



PLAN TÉCNICO DE CAZA

5. ESTADO CINEGÉTICO.

A) CAZA MAYOR.

5.1. INVENTARIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.

Métodos de censos utilizados: (Descripción en instrucciones para su cumplimentación).

5.2. PLAN DE CAZA PARA LAS PRÓXIMAS CINCO TEMPORADAS.

Se indicará el número aproximado, con distinción de machos según clases de edad, hembras y crías.

5.3. MODALIDADES DE CAZA.

Se recuperan modalidades de caza tradicionales, como la batida de gestión y aguardo nocturno para jabalíes en caza mayor,

Se pretende favorecer, entre otras, la caza del jabalí, que es en la actualidad la especie de caza mayor con un área de distribución más amplia en Andalucía.

CAZA MAYOR:

Batida(se modifica). Además de jabalíes y corzo, se añade el zorro.

Batida de gestión(nueva). Con o sin ayuda de perros, para el control de poblaciones de caza mayor.

En mano(se modifica). Modalidad para jabalíes. Nº de cazadores igual o inferior a 8 y máximo 15 perros.

Rececho(se modifica). Un cazador en solitario o acompañado, sin ayuda de perros, salvo los de rastro busca piezas a abatir.

Además, se contempla con carácter excepcional la caza de cabra montés en días de nieve en terrenos que se identifiquen como de alta montaña en los planes de áreas cinegéticas.

Aguardo nocturno (nueva). Exclusivamente para jabalíes en puesto fijo y en horario nocturno.

Cuántos cazadores ? Máximo 3 personas cazadoras/250 ha

Se permite el uso de linterna (acceso al puesto y en el momento del disparo)

Se establece una distancia mínima a la linde cinegética = 200 m



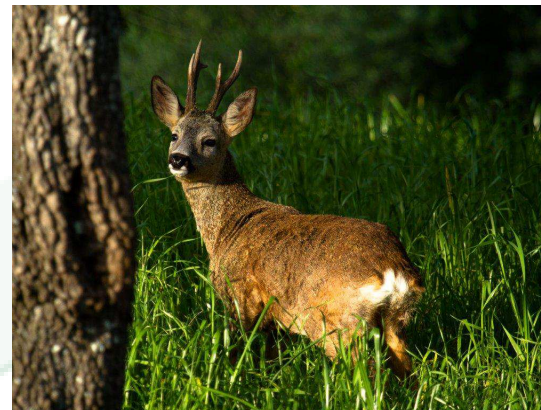
PLAN TÉCNICO DE CAZA

5. ESTADO CINEGÉTICO.

5.4. CAZA DE GESTIÓN (Caza selectiva y caza de control).

5.5. MANCHAS EXISTENTES EN EL COTO (o en los cotos, en el caso de Plan Técnico Integrado).

5.6. PLAN DE CAPTURAS EN VIVO.



TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN “EN VIVO” DE ESPECIES CINEGÉTICAS (art. 73)

- Será obligatorio que las especies procedentes de granjas cinegéticas estén marcadas individualmente (anillas, crotales, microchips u otros medios), quedando exceptuadas las capturadas en vivo para su traslado al propio acoto o su envío a cotos colindantes.
- El transporte y comercialización en vivo pasa a ser autorizado por la Consejería de Agricultura, a través de la emisión de la guía de origen y sanidad pecuaria, previo informe preceptivo del órgano territorial provincial competente en materia de caza del lugar de destino.
- Cuando los ejemplares procedan de otras CCAA, será necesario la previa autorización del órgano competente en materia ganadera del lugar de destino.
- Ejemplares que procedan de Centros de titularidad de la CMAOT, la guía puede ser sustituida por certificación de la persona responsable del Centro.



PLAN TÉCNICO DE CAZA

5. ESTADO CINEGÉTICO.

B) CAZA MENOR.

5.7. INVENTARIO DE LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.

5.8. PLAN DE CAZA PARA LAS PRÓXIMAS CINCO TEMPORADAS.

5.9. MODALIDADES DE CAZA.

Se recuperan modalidades de caza tradicionales y la perdiz roja con reclamo, perros de madriguera y a diente en mano en caza menor.



CAZA MENOR:

En mano (modifica). Se añade el empleo de armas.

Ojeo (modifica). Se amplía a cualquier especie de caza menor.

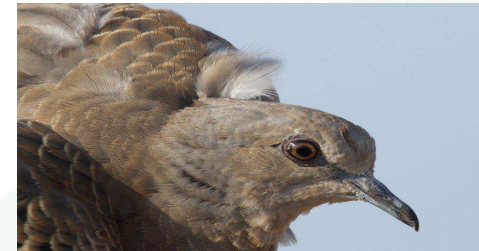
Perdiz roja con reclamo (nueva). Con reclamo macho

Perros de madriguera (nueva). Cazar en la boca de madrigueras con perros exclusivamente el zorro. Solo un arma de fuego.

A diente en mano (nueva). Un cazador o grupo de cazadores, con un máximo de 3 perros por cazador, recorren el terreno en busca de piezas de caza sin armas.

- En la práctica de la caza, la responsabilidad de recoger cartuchos, restos inorgánicos, etc. durante la actividad cinegética recae sobre los cazadores

En cambio, en actividades cinegéticas colectivas (ojeos, batidas, monterías, etc.) la responsabilidad recae sobre los organizadores.



PLAN TÉCNICO DE CAZA



6. ESCENARIO DE CAZA.

ESCENARIOS DE CAZA (art. 48):

En escenarios de caza se permite la suelta solo de ejemplares de caza menor procedentes de granjas cinegéticas.

En terrenos propiedad de la CAA, solo se permiten escenarios para el adiestramiento y entrenamiento de perros y/o aves de cetrería.

Se prevé la posibilidad de dar de baja a escenarios de caza en determinados supuestos.(48.9)

Clases de escenarios de caza:

- Escenarios de caza deportiva (art. 49).
- Escenarios de caza adiestramiento y entrenamiento perros y/o aves de cetrería (art. 50).
- Escenario caza para la práctica de modalidades (art. 51).

7. PLAN DE SUELTAS.

8. PLAN DE REPOBLACIONES.

REPOBLACIÓN (art. 63).

Solo spp autóctonas. El fin es recuperar las poblaciones naturales de las especies cinegéticas.

Se realizarán con una antelación mínima al inicio del período hábil de la especie:

Caza menor: 1 mes

Caza mayor: 45 días

Se contempla poder repoblar dentro del período hábil de la especie = se suspende el aprovechamiento

de la citada especie hasta la siguiente temporada.

SUELTAS (art. 64).

Dónde y en qué período? El plazo máximo entre suelta y acción de la caza será de 36 horas.

Dónde: cotos intensivos, escenarios deportivos y para la práctica de modalidades, y en cotos deportivos para la realización de campeonatos deportivos oficiales.



9. CAMPEONATOS DEPORTIVOS OFICIALES DE CAZA.

10. ZONAS DE SEGURIDAD.

Se indicarán, según los tipos contemplados, las zonas de seguridad existentes en el coto de caza, así como la superficie aproximada de las mismas,

11. ZONAS DE RESERVA.

Se indicará la zona o zonas de reserva para cada temporada, justificando su ubicación e indicando el nombre de la zona, superficie y vegetación principal que la compone. La superficie destinada a zona o zonas de reserva deberá suponer como mínimo el 5% de la superficie total del coto de caza,

12. CONTROL DE DAÑOS.

Se indicarán las especies a controlar, el tipo de daños que causan y la finalidad de las medidas, las zonas afectadas, el calendario de aplicación de las medidas indicando el número aproximado de ejemplares a controlar por temporada, las medidas de control que se proponen, la fecha estimada de realización de las acciones de control indicando su realización dentro o fuera del período de veda de la especie objeto de control y la identificación de las personas propuestas para la realización del control de las especies, sólo en caso de que se tenga previsto en el momento de redactar el Plan Técnico de Caza.

En terrenos no cinegéticos: el órgano territorial provincial podrá autorizar excepcionalmente.

En caza mayor: solo se podrán abatir hembras y crías del año de ciervo, gamo, corzo, cabra montés y muflón. El jabalí, ambos sexos en todas sus edades.

13. INVERSIÓN.

Se indicará un presupuesto estimativo de las inversiones a realizar en el coto, para las cinco o temporadas de vigencia del Plan Técnico de Caza,

PLAN TÉCNICO DE CAZA

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

Con el fin de asegurar el seguimiento adecuado de la ejecución de los planes técnicos de caza,
las personas o entidades titulares de los cotos de caza deberán presentar, antes del 15 de junio de cada año,
una memoria anual de actividades cinegéticas de la temporada anterior

En la citada memoria anual de actividades cinegéticas se incluirán:

- a) Los resultados de las capturas obtenidas, según especie y modalidad.
- b) Número de cacerías celebradas según modalidades.
- c) Repoblaciones y sueltas efectuadas.
- d) Incidencias destacables que hayan afectado a las poblaciones de fauna cinegética y al resto de especies de la fauna silvestre.
- e) Otros aspectos que se establezcan por Orden de quien ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de caza.



Muchas gracias